



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: PRUEBA

Versión: 01

Fecha de emisión

RESOLUCION No. 271 (JULIO 04 DE 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005 de 2024 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NEMOCON”**”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEMOCON

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No. 02 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Nemocon Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título”*.

Que la secretaria General y de Gobierno, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NEMOCON”**.



Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Que en virtud a lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA SAMC 005-2025; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos, en la plataforma SECOP II.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000,00), M/CTE INCLUIDO IVA**. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

Que del presupuesto mencionado anteriormente, cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **444 DE 16 DE MAYO DE 2025**

CDP N° 444 DEL 16 DE MAYO 2025			
SECCION	16	Administración central	
CODIGO	2.1.2.02.01.003.16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	
FUENTE	001	Ingresos corrientes de libre destinación	35,000,000.00
SECCION	16	Administración central	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: PRUEBA

Versión: 01

Fecha de emisión

CODIGO	2.1.2.02.01.003.24	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	
FUENTE	015	Ingresos corrientes de libre destinación	26,000,000.00
SECCION	16	Administración central	
CODIGO	2.1.2.02.01.003.25	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	
FUENTE	015	Ingresos corrientes de libre destinación	26,000,000.00
SECCION	16	Administración central	
CODIGO	23.17.1708.1100.1708 5. 1708041.2.161.20242 54 860029.20	Fortalecimiento de los programas de ciencia tecnología e innovación agropecuaria en el municipio de Nemocón Cundinamarca	
FUENTE	110	R.b reintegros y otros recursos no apropiados	12,540,000.00
FUENTE	022	Sgp/propósito general/propósito general libre inversión	8,460,000.00
SECCION	16	Administración central	
CODIGO	23.24.2402.0600.2402 2. 2402041.7.204.20242 54 860038	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Nemocón Cundinamarca	
FUENTE	127	R.b. Sgp-propósito general-libre inversión en otros sectores	11,000,000.00
FUENTE	121	R.b. Rtos financieros colsalminas	190,361.00
FUENTE	022	Sgp-propósito general-propósito general libre inversión	9,809,639.00
SECCION	16	Administración central	
CODIGO	23.24.2402.0600.2402 2 .2402125.7.201.20242 54 860038	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Nemocón Cundinamarca	
FUENTE	097	R.b. transporte por oleoductos y gasoductos	12,105,593.00
FUENTE	070	R.b. Contribución del sector eléctrico 90% funcionamiento	3,352,648.00
FUENTE	001	Ingresos corrientes de libre destinación	33,541,759.00
SECTOR	24	Transporte	
CODIGO	23.41.4103.1500.4103 4. 4103050.20.25.20242 54 860009.20	Desarrollo integral para los programas de primera infancia juventud niñas niños y adolescentes del municipio de Nemocón Cundinamarca	



FUENTE	111	R.b. Estampillas-Estampilla justicia comisaria	10,000,000.00
		TOTAL	188,000,000.00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR SECRETARIAS

PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	AGROAMBIENTAL	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	COMISARIA DE FAMILIA
\$70.000.000	\$21.000.000	\$52.000.000	\$35.000.000	\$10.000.000

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pese a que es susceptible de limitarse a mipymes no se solicitó dicha limitación en el presente proceso.

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. SAMC-005-2025 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NEMOCÓN”**.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC005-2025 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NEMOCÓN”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., y demás normas concordantes y vigentes relacionadas.



ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución de Apertura	04 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	04 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés	DEL 07 AL 09 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	HASTA EL 09 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Realización del sorteo si a ello hay lugar	10 DE JULIO DE 2025 a las 11:00 a.m.	A través de google meet
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	10 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	14 DE JULIO DE 2025 9:00A.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	15 DE JULIO DE 2025	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	15 DE JULIO DE 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y plazo para subsanar	DEL 16 AL 18 DE JULIO DE 2025, HASTA LAS 5:00 P.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	21 DE JULIO DE 2025	a través de la plataforma: SECOP II



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	21 DE JULIO DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 2 días siguientes	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	En la fecha de entrega de la garantía	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Nemocón del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Nemocón, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


~~CRISTIA CAMILO GARRILLO CHACON~~
Alcalde Municipal
Nemocón - Cundinamarca

Realizo: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Camilo Manrique – Secretarío General y de Gobierno